

Sin definir, método para sustituir a juzgadores inhabilitados por la ley

NÉSTOR JIMÉNEZ

En sesión de la sala superior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación rechazó una impugnación presentada por una de las candidatas a jueza de distrito, quien solicitaba que, ante las vacantes declaradas por el Instituto Nacional Electoral (INE) en la reciente elección judicial –por falta de acreditación del promedio académico–, se designara automáticamente al segundo lugar de la contienda.

Con esta decisión, en lo que fue una de las primeras deliberaciones sobre las vacantes derivadas del proceso electoral judicial, el tribunal dejó sin resolver de fondo el criterio sobre cómo deben cubrirse dichas plazas, tras la inhabilitación de los candidatos ganadores.

Además, el TEPJF declaró improcedente una impugnación presentada por el PAN contra las declarato-

rias de validez de las elecciones de magistraturas en las salas regionales del propio Tribunal Electoral. El órgano resolvió que el PAN carece de legitimación jurídica para presentar recursos relacionados con la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Durante la sesión, los magistrados también debatieron sobre el procedimiento que debería aplicarse en los casos donde los ganadores fueron descalificados por no cumplir con el requisito constitucional del promedio académico mínimo.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón propuso que en esos casos se repitiera todo el proceso electoral. Sin embargo, su planteamiento no obtuvo apoyo entre el resto de los integrantes de la sala.

El proyecto fue finalmente rechazado por mayoría, sin que se estableciera un precedente claro para futuras impugnaciones sobre situaciones similares.

#CANDIDATOSINELEGIBLES

QUEDAN VACANTES 45 CARGOS

Tribunal coincide con el INE que no tienen el promedio académico necesario y se elegirán hasta 2027

POR F. GARCÍA Y M. ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó y le dio la razón al Instituto Nacional Electoral (INE) de dejar vacantes los 45 cargos de candidatos al Poder Judicial que fueron inelegibles por falta de promedio en licenciatura y especialidad.

Y es que una candidata a juzgadora de distrito en materia penal por el décimo distrito judicial en la Ciudad de México, impugnó la omisión del INE de publicar la metodología para determinar el cumplimiento de los

requisitos constitucionales de elegibilidad relacionados con los promedios de licenciatura y especialidad de las candidaturas.

La candidata también argumentó que el INE, en lugar de declarar la vacancia del cargo, debió asignar a la segunda persona mejor votada en cada caso en los términos previstos por el artículo 98 de la Constitución General, el cual establece que cuando se separa a cualquier titular de los órganos del Poder Judicial de la Federación, de manera definitiva, el lugar lo debe ocupar la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en la votación.

Es por ello que, la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal propuso sobreseer el medio de impugnación, ya que con posterioridad a que se presentó la demanda de este juicio, el INE realizó la publicación de toda la información relacionada con la decisión que adoptó el 26 de julio del año en curso.

La magistrada Janine Otálora Mallasis refirió que la candidata no iba a salir beneficiada, en caso de impugnar la resolución del INE, puesto que ella quedó en un tercer lugar en las elecciones judiciales.

“La actora quedó en tercer lugar. Si bien en otro juicio que está radicado en esta sala superior, la actora ya impugnó la elegibilidad del primero y segundo lugar, lo cierto es que en este caso la actora no se vería beneficiada aun cambiando el criterio, ya que el primer lugar fue declarado inelegible, tampoco el segundo, por ende no le alcanza para llegar a ocupar esta vacancia en caso de que se le diese la razón”, expuso. 

21

CANDIDATOS ASPIRABAN A JUECES DE DISTRITO.